

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0038-R

Guayaquil, 15 de abril de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 de fecha 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN B.P. - SROF - 2019 - 0503 - M de fecha 5 de abril de 2019, el Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico Estévez Estrella, pone a conocimiento de la Gerencia General lo siguiente:

“El 15 de diciembre de 2017, mediante Resolución No. DIR - 155 - 2017 y su modificatoria con Resolución No. DIR - 162 - 2017 de 22 diciembre 2017, el Directorio

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0038-R

Guayaquil, 15 de abril de 2019

de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó y modificó la reestructura de las operaciones de crédito No. 0010515868 y 0010515870, a favor de la compañía TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY, por la suma de hasta DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.139.996,00) y hasta CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 148.000,00) de intereses reestructurados.

Las operaciones identificadas con los números 0010522354 y 0010522366, concedida a favor de la compañía TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY, cumplían con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido (...) por un monto de capital reestructurado de DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.126.911,29) y de intereses reestructurados por SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 73,996.30) respectivamente.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, mediante Resolución Nro. CFN - B.P.-SROF - 2019 - 0006 - R, de 25 de enero de 2019 el Subgerente Regional de Operaciones Financieras procedió a declarar de plazo vencido y emitir la orden de cobro al cliente compañía TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY.

Conforme lo establecido en el procedimiento PCA - 02, normas internas, literal L, numeral 2 del Levantamiento de Plazo Vencido, establece: "2. El levantamiento de declaratoria de plazo vencido se realizará por cancelación de los dividendos vencidos por parte del cliente considerando todas las obligaciones que presente el cliente a la fecha de solicitud de la misma posterior a la declaratoria de plazo vencido, para lo cual el área del negocio deberá solicitar a la Gerencia General o su delegado la aprobación del levantamiento de declaratoria en cumplimiento a la política descrita en numeral 4.22.1, adjuntando la evidencia del cumplimiento o pago en todas sus obligaciones."

Desde el 16 de enero de 2019, fecha de emisión de las liquidaciones que sustentaron la declaratoria de plazo vencido y emisión de orden de cobro, la compañía TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY, ha efectuado los siguientes abonos a las obligaciones contraídas con la CFN B.P. (...)

Considerando los abonos previamente desglosados, la operación 0010522366 se encuentra cancelada y la operación número 0010522354 del cliente TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY, en las condiciones iniciales de contratación, se encontraría al día, al haber cancelado los dividendos vencidos. La tabla contratada, mantiene cuotas trimestrales, por lo que su próximo vencimiento sería 21 de junio de 2019.

En virtud del antecedente expuesto, y previa coordinación con el área de Coactivas,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0038-R

Guayaquil, 15 de abril de 2019

considerando que el cliente TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY con RUC número 2091757330001, en las condiciones iniciales de contratación de la operación 0010522354, se encontraría al día en el pago de las obligaciones contratadas con la institución, solicito a Usted se sirva autorizar la emisión de delegación específica a favor del Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico ESTÉVEZ ESTRELLA, con la finalidad de revocar la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN -B.P.- SROF - 2019 - 0006 - R de 25 de enero de 2019, y adicionalmente se solicita la autorización para que una vez revocada la mencionada resolución, se proceda con el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación 0010522354 a nombre de TORTUGA BAY CIA. LTDA. TORTUBAY con RUC número 2091757330001.”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P., PCA - 02 dispone: “*El levantamiento de declaratoria de plazo vencido se realizará por cancelación de los dividendos vencidos por parte del cliente considerando todas las obligaciones que presente el cliente a la fecha de solicitud de la misma posterior a la declaratoria de plazo vencido...*”

Que, mediante Resolución DIR - 096 - 2017, del 31 de julio de 2017, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al Ing. MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, como Gerente General de la Institución.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2017 - 255 del 8 de agosto de 2017, notificada el 10 de agosto de 2017, el Intendente Regional de Guayaquil (E), Ab. José Francisco Terán Coto, califica la idoneidad legal del Magíster MUNIR AHMED MASSUH MANZUR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución SNTH - 020277 del 14 de agosto de 2017, la Gerencia de División de Talento Humano, registra el ingreso del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que mediante Resolución GETH - 2019 - AP - 361 del 3 de abril de 2019, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0038-R

Guayaquil, 15 de abril de 2019

Gerente General, de la CFN B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP y 270 de su Reglamento, procede a efectuar la subrogación de funciones del puesto de Gerente General, al servidor Pablo Javier Patiño Rodríguez, del 08 al 17 de abril de 2019.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Econ. Justo Raúl Federico Estévez Estrella, Subgerente Regional de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Revoque la orden de cobro generada mediante Resolución No. CFN-B.P.-SROF-2019-0006-R de fecha 25 de enero de 2019 y en virtud de ello autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación 0010522354 a nombre de TORTUGA BAY CÍA. LTDA. TORTUBAY.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0038-R

Guayaquil, 15 de abril de 2019

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- cfn-b.p.-srof-2019-0503-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Javier Alfredo Sper Moreno
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

Señor Magíster
Munir Ahmed Massuh Manzur
Gerente General

mn/js/mj/av